



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA "FONSALUDH" Nit. #800.131.939-4 contra ALEXANDER GARZON RAMIREZ c.c.# 83.228.398 y ELIA PAOLA GUIRO CONEO c.c. #55.175.096. Radicado: 41001-41-89-007-2020-00407-00.

Para atender lo peticionado, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de excluir a la demandada ELIA PAOLA GUIRO CONEO, en virtud de los numerales 2º. y 3º. del artículo 93 del Código General del Proceso, es decir debe reformar la demanda presentándola debidamente integrada en un solo escrito.

2º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la empresa MANPOWER GROUP, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada ALEXANDER GARZON RAMIREZ, comunicada mediante oficio #1673 del 9 de Noviembre de 2019, vía email al correo Rosalbamontoya@manpower.com.co el Vie 16/07/2021 a las 16:40.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana